GSI
GRUPO SEGURIDAD INTEGRAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ACTUALIZACIÓN: JULIO 2020

GRUPO SEGURIDAD INTEGRAL

Mensaje a nuestros colaboradores

En Grupo Seguridad Integral (GSI) nos distinguimos por la constante innovación de nuestros procesos, a partir de los conocimientos y la experiencia que hemos adquirido en el mercado, mismos que nos han permitido proporcionar servicios de alta calidad en el sector público y privado.

Nuestro éxito está basado en tres elementos fundamentales: 1) La capacidad para responder dinámicamente a los cambios tecnológicos y sociales que vivimos, 2) El gran capital humano con el que contamos, 3) Los principios y valores que rigen la ética de la empresa, y que aplicamos cotidianamente en el desempeño de nuestras funciones.

De esta forma, la práctica habitual de nuestros lineamientos éticos nos guía a promover e implementar mejoras en todos los procesos del Grupo con clientes, proveedores, empleados, autoridades y competencia.

En GSI reafirmamos los principios éticos que orientan nuestras acciones y decisiones, así como los compromisos de conducta que asumimos al colaborar en el Grupo, con el firme objetivo de conformar una empresa ejemplar y comprometida con los clientes y con los países donde operamos.

Este Código de Ética representa la forma correcta en que debemos conducirnos, ejercer los principios, valores y derechos de GSI. Es nuestra responsabilidad conocerlo y ponerlo en práctica en todo momento, reportando de forma inmediata cualquier evento o acción relevante que se detecte dentro del espacio de trabajo. Debemos asegurar que el comportamiento sea congruente con los principios éticos que nos han distinguido siempre.

Índice

Índice

Introducción 4
Objetivos 4
Alcance 5
Nuestra empresa 5
Valores 6
Principios Empresariales 8
Principios de Conducta Ética Interna 9
Derivación práctica de la Honradez 9
Derivación práctica de la Responsabilidad 10
Derivación práctica de la Justicia 12
Derivación práctica de la Conducta 15
Conducta con Clientes y Proveedores 19
Responsabilidad social 20
Manejo de información 21
Condiciones laborales 22
Conducta Ética en la Sociedad 23
Ética en las operaciones con Organismos Gubernamentales 24
Competencia 24
Vecinos 25
Administración del Código de Ética 25
Sistema de consecuencias 26
Estructura administrativa del Código de Ética 28
Compromiso 29
Consideraciones finales 30
Decálogo 31
Carta compromiso 32

Anexo
Carta compromiso del Código de Ética y Conducta 3

Introducción

El presente Código de Ética y Conducta es un compromiso con las políticas, valores y principios bajo los cuales se deberá regir el personal contratado en las diferentes empresas que conforman **Grupo Seguridad Integral** y tienen el objetivo de sensibilizar a los colaboradores sobre las responsabilidades y consecuencias del actuar dentro del Grupo.

Los lineamientos declarados describen la responsabilidad individual y el comportamiento esperado de los colaboradores relacionados a la práctica empresarial y la responsabilidad social en todos los niveles jerárquicos, logrando que la integridad corporativa se refleje en relaciones estables con clientes, empleados, autoridades, proveedores y comunidades en las que desarrollamos nuestras actividades.

La conducta de la empresa debe basarse en la honestidad, la preparación constante y en la atención al cliente al realizar servicios y productos de excelencia. Es fundamental que todos los colaboradores de **Grupo Seguridad Integral**, actúen siempre de forma ética, con los más altos valores y principios, siempre de acuerdo con las leyes, ya que el éxito de **GSI**, radica en el comportamiento y desempeño de cada uno de sus empleados.

Los principios de legalidad, objetividad, honestidad y respeto de los derechos humanos de este Código de Ética y Conducta, están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que abarcan los artículos 1 al 29.

Objetivos

- Dar a conocer a los directivos y empleados los derechos y obligaciones de carácter ético, hacia la institución, los inversionistas, los clientes, los proveedores, los competidores, autoridades, y compañeros en su carácter de representantes de la empresa.

- Establecer criterios para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran en nuestras empresas y sucursales.

- Difundir los valores éticos que nos distinguen con las personas interesadas en conocer nuestra empresa.

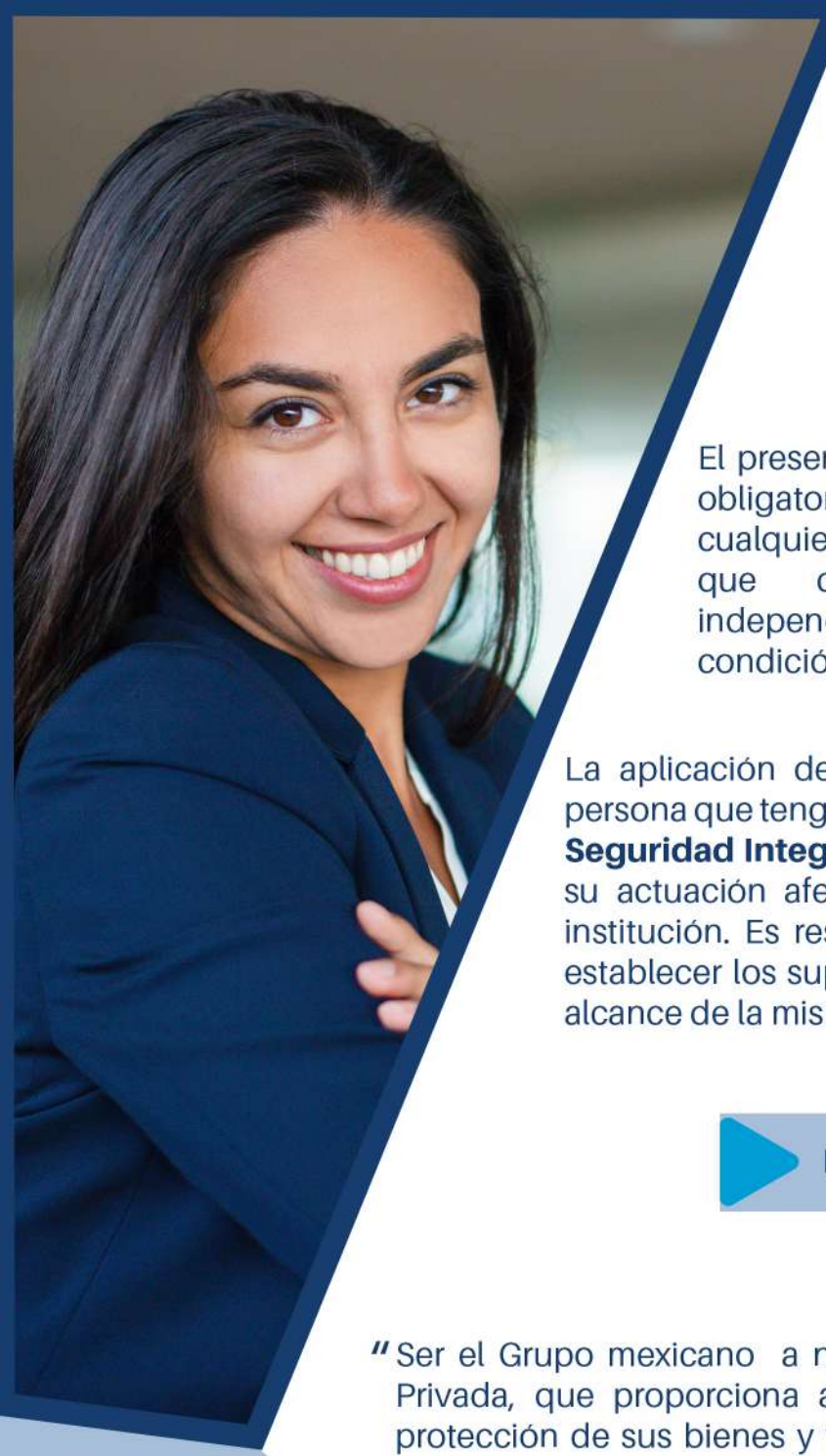

GRUPO SEGURIDAD INTEGRAL

Alcance

El presente documento es de observación y aplicación obligatoria para todo el personal que labore en cualquiera de las empresas, razones sociales y filiales que conforman **Grupo Seguridad Integral** independientemente de su condición jerárquica o su condición de contratación.

La aplicación del Código de Ética se hace extensiva a toda persona que tenga relación laboral, legal y contractual con **Grupo Seguridad Integral** cuando por la naturaleza de dicha relación, su actuación afecte en alguna medida a la reputación de la institución. Es responsabilidad del Comité de Honor y Justicia establecer los supuestos en que procederá dicha extensión y el alcance de la misma.

Nuestra empresa

Nuestra misión

"Ser el Grupo mexicano a nivel internacional especialista en Seguridad Privada, que proporciona a sus clientes servicios de alta calidad en protección de sus bienes y valores, a través de la utilización de nuevas tecnologías y experiencia de su personal, encaminado siempre a buscar la rentabilidad financiera, mostrando ser empresas solventes y responsables."

Nuestra visión

"Ser el grupo líder a nivel mundial en el ramo de la Seguridad Privada."

GRUPO SEGURIDAD INTEGRAL

Valores

Los valores que compartimos en **GSI** son las cualidades que nos distinguen y caracterizan como líderes en seguridad privada, para ello es necesario que los tengamos siempre presentes y los llevemos a la práctica:

Honor: Es una cualidad moral ligada a la dignidad y al respeto de la persona, que la impulsa a realizar el más estricto cumplimiento de sus deberes ante el prójimo y ante sí misma

Honestidad: Es una cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad. Es coincidir en el pensar, en el decir y en el hacer.

Integridad: Cualidad de la persona que la faculta para tomar decisiones sobre su comportamiento por sí misma. Incluye el reconocimiento de la propia dignidad, el respeto y la consideración por lo demás. En este sentido se garantiza el derecho al honor.

Responsabilidad: Es un valor que está en la conciencia y en las destrezas de la persona que le permite reflexionar, administrar, orientar, ponderar y asumir las consecuencias de sus actos.

Disciplina: Disposición para actuar cumpliendo las normas, las reglas y los procedimientos.

Valor: Cualidad del ser o de la acción en función del bien humano. Fuerza de la voluntad para llevar a cabo una acción a pesar de los obstáculos o del miedo al peligro.

Patriotismo: Es el sentimiento de pertenencia del individuo con su patria cuando ejerce la ciudadanía al cumplir las obligaciones nacionales y gozar de sus derechos.

Lealtad: Es la fidelidad, la devoción y el sentimiento de apego hacia un objeto. Es un nexo, obligación y compromiso moral, ajeno al mundo material.

Entrega: Capacidad controlada de incondicionalidad hacia una convicción común.

Espíritu de Servicio: Es el entusiasmo necesario, generado para cooperar y brindar ayuda sin esperar reconocimiento a cambio.

Trabajo en Equipo: Contribuir con gusto al éxito del Grupo, con el conocimiento que las aportaciones hechas son insustituibles, valiosas y por más brillantes que sean, no tendrán mayor peso que las demás.

Puntualidad: Una regla de actitud que refleja el respeto al tiempo de los demás.

GRUPO SEGURIDAD INTEGRAL

Ética empresarial

Es el conjunto de virtudes que estructuran la cultura de nuestras empresas para alcanzar una mayor retribución con la comunidad, lo que forma parte imprescindible de nuestro compromiso social con el país.

Virtudes empresariales

- Corresponsabilidad
- Vocación de servicio
- Apego a las normas establecidas
- Integridad
- Responsabilidad Ambiental
- Acciones anticorrupción
- Perspectiva de género
- Inclusión y diversidad
- Competencia justa

Corresponsabilidad: Es la conciencia que las acciones de cada uno proyectan la imagen de todos.

Vocación de servicio: Nuestros clientes son la razón fundamental para mejorar constantemente la atención, calidad y eficiencia en los servicios que ofrecemos. Ellos deben de ser atendidos con respeto, esmero y procurar su más amplia satisfacción.

Apego a las Normas Establecidas: Toda actividad personal debe realizarse con apego a las normas, leyes, reglamentos y políticas vigentes.

Integridad: Es la congruencia entre lo que decimos y lo que hacemos, logrando en todo momento una actitud ética. Es nuestro interés tratar a clientes, proveedores, accionistas, autoridades y empleados de manera respetuosa, cordial y de colaboración teniendo siempre un trato digno, buscando la armonía entre individuo y Empresa.

Responsabilidad Ambiental: En **Grupo Seguridad Integral** estamos comprometidos con la sustentabilidad ambiental, promoviendo el uso responsable de los recursos utilizados en el desarrollo de las operaciones, para garantizar que el mundo de mañana goce de mejores condiciones que las actuales.

Anticorrupción: La corrupción deviene en distorsiones y acuerdos inapropiados para nuestra forma de pensar, ser y actuar. En **Grupo Seguridad Integral** no hay espacio para actos perversos con clientes, proveedores, autoridades y ciudadanía en general.

En GSI no tomamos atajos ni cortamos esquinas en nuestro camino a la excelencia.

Perspectiva de género: En GSI nos interesamos por dar las mismas oportunidades de crecimiento laboral a nuestros colaboradores y prospectos sin importar sexo, religión, cultura o preferencia sexual, basamos nuestras políticas de selección, contratación, formación y promoción interna en criterios claros de capacidad de aptitud y méritos profesionales así mismo proporcionamos las herramientas necesarias para una competencia sana dentro del grupo.

Inclusión y diversidad: La mayor fortaleza de **Grupo Seguridad Integral** somos todos sus integrantes, en todas las posiciones, en todos los cargos, responsabilidades y deberes, y todos tenemos la misma capacidad de desempeñarnos, sin importar nuestras preferencias, elecciones y/o diferencias físicas, sociales o políticas.

Competencia justa: Respetamos a todas las empresas de nuestro entorno profesional, incluyendo a nuestros competidores. El interés de trabajar en un sector donde las prácticas comerciales tengan una buena reputación es porque hace que nuestro trabajo sea más fácil y reafirma la confianza de los clientes del grupo.

Principios Empresariales

Los principios empresariales representan las características particulares que distinguen a nuestro Grupo y han sido la base fundamental para el fortalecimiento, crecimiento y liderazgo. En las empresas de GSI orientamos todas nuestras actividades hacia su cumplimiento:

a) Prioridad al Cliente

Los clientes de GSI son la razón primordial de nuestro trabajo, brindar una impecable atención al cliente es esencial para contar con su preferencia y ser la empresa líder en seguridad privada. Por lo tanto, debemos atenderlos con respeto, eficiencia y seguridad, proporcionando información amplia, clara y precisa de nuestros servicios, así como de los procedimientos previamente establecidos.

El servicio a nuestros clientes implica respetar la libre elección de servicios, cumplir con nuestros compromisos y garantizar la confidencialidad de datos, así como la protección de valores y vigilancia patrimonial.

b) Calidad

La atención y el servicio de calidad brindado a nuestros clientes, solo pueden lograrse con la entrega y compromiso de los colaboradores asegurando la completa satisfacción y las expectativas de nuestros clientes.

Nuestro trabajo diario cumple los estándares de operación establecidos por la empresa, así como por las instancias y organismos que nos regulan, lo que nos caracteriza y distingue del resto del mercado.

c) Innovación

En **GSI** estamos seguros que sin innovación no hay mejora y sin mejora no hay crecimiento, por ello consideramos que este principio es el motor que mueve al sector de trabajo y nos permite evolucionar a través del desarrollo de nuevos proyectos y de la implementación de herramientas tecnológicas especializadas.

Principios de Conducta Ética Interna

La actividad específica de la empresa exige reglas que nos distinguen del resto de los sectores o giros económicos, cuyo cumplimiento es de cabal importancia para preservar el prestigio de **GSI**, tomando en cuenta lo anterior se espera que todo el personal de **Grupo Seguridad Integral** mantenga un correcto comportamiento interno, el cual está directamente relacionado con el comportamiento externo.

A continuación se muestran de manera enunciativa, más no limitativa, los principios de comportamiento, derivados de los valores institucionales y los criterios para evaluar el protocolo de actuación, en los cuales deben basarse todos los empleados.

Los principios de comportamiento son una fuerza ética para emprender un proyecto común basado en normas de carácter general que orientan adecuadamente la conducta de la persona, estos son:

a) Honestidad.
b) Responsabilidad.
c) Justicia.
d) Conducta

Derivación práctica de la Honestidad

- Como empleado de GSI deberá evitar tomar los valores, bienes materiales y económicos e información de clientes, proveedores y de los compañeros de trabajo, así como recursos de la propia empresa.

- Cualquier miembro de GSI deberá abstenerse de hacer uso de los bienes del Grupo, para fines personales, familiares o de terceros.

- Los consejeros, directivos y empleados de GSI se abstendrán de solicitar o aceptar dinero, obsequios o beneficios personales, que generen el compromiso de influenciar decisiones, o comprometer el comportamiento profesional dentro del grupo.

- Es inaceptable hacer mal uso de los recursos de la empresa.

- Es totalmente inaceptable obtener beneficios particulares dentro del cumplimiento de sus funciones.

- Los trabajadores de GSI tienen como misión satisfacer las necesidades del cliente externo e interno, mediante un desempeño justo, eficiente, cordial e íntegro. Evitando la difusión de información falsa e incorrecta hacia clientes y proveedores, con el fin de desprestigiar a los competidores.

- Actuar siempre de forma correcta, de acuerdo con el Código de Ética y las Leyes del país.

Derivación práctica de la Responsabilidad

- A todo el personal de GSI queda prohibido el uso de medios de comunicación como el equipo de cómputo, correo electrónico, Internet o teléfono para realizar actividades ajenas a las funciones asignadas por la empresa. En especial, cuando se trate de conductas que violen cualquiera de los principios contenidos en este código, todo uso indebido será motivo de la sanción aplicable.

- Los colaboradores de GSI deberán seguir cada uno de los procedimientos que se indiquen, incluyendo innovaciones tecnológicas, acuerdos de confidencialidad y procesos de trabajo.

- Todo colaborador de GSI deberá conocer y aplicar, de acuerdo a sus responsabilidades, los reglamentos, políticas, normas y procedimientos establecidos, de no cumplirlas se harán acreedores a sanciones estipuladas en el reglamento interior de trabajo.

- Todo el personal que labora en GSI deberá velar por los intereses del mismo y colaborar en todo momento en la consecución de sus objetivos.

- Ningún trabajador de GSI podrá emplear el tiempo de trabajo para realizar labores o actividades que no sean propias de sus funciones.

- Cumplir con el trabajo que le sea encomendado con responsabilidad y profesionalismo.

- Es responsabilidad de los empleados cuidar y proteger los activos, software, información y herramientas, tangibles e intangibles, para evitar el robo o mal uso de ellos.

- Está prohibido utilizar los recursos, sistemas, infraestructura, solicitar préstamos o información para fines personales. Dichos recursos deberán ser utilizados de forma ética y conforme a la ley.

- No se pueden descargar en las computadoras programas o sistemas ilegales o sin licencia.

- Todas las comunicaciones por correo electrónico son propiedad de **GSI** y deben ser utilizadas para fines de trabajo, sin dañar la imagen de la empresa. El correo electrónico debe ser usado con discreción al enviar información confidencial.

- El acceso a Internet debe ser utilizado para propósitos de trabajo. Acceder o distribuir pornografía o materiales ofensivos por Internet o correo electrónico está estrictamente prohibido.

- Las contraseñas de acceso a los sistemas y equipos son confidenciales y personales, por lo que bajo ninguna circunstancia deben compartirse con otras personas, aún en el caso de que la persona que solicita la contraseña tenga un alto cargo en la empresa.

- Ninguna persona de **GSI** en ningún caso debe participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo.

Registros e informes

- Toda la información generada en los registros financieros es confidencial y solo se puede entregar a los usuarios debidamente autorizados.

- Las personas que tengan acceso a la información de cualquiera de las empresas o sucursales de **Grupo Seguridad Integral**, no podrán utilizarla para beneficio personal o de terceros.

- Se debe mantener en todo momento objetividad y honestidad a la hora de procesar la información para que el resultado sea de utilidad para **Grupo Seguridad Integral.**

- Está prohibido distorsionar los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal.

Conflicto de interés

- Se debe actuar siempre imparcial y objetivamente, de manera ética y respetuosa.

- No se debe actuar cuando el interés privado de un individuo interfiera, pudiendo ser:

  - Cualquier relación de negocio por cuenta de la empresa con una persona que sea un pariente o amigo personal o con cualquier empresa controlada por tal persona.
  - Cualquier posición en la cual se tenga influencia o control sobre la evaluación del trabajo o la remuneración de una persona que sea un pariente o amigo personal.
  - Cualquier uso personal o comunicación de información confidencial **de Grupo Seguridad Integral** con el fin de obtener una ganancia, tal como aconsejar a otros con base en dicha información.
  - La aceptación de cualquier beneficio, aparte de regalos e invitaciones modestas, de personas u organizaciones que realizan o se espera que realicen transacciones comerciales con **Grupo Seguridad Integral.**

Derivación práctica de la Justicia

- Observar y manifestar un trato digno y decoroso hacia los compañeros de trabajo, jefes, clientes, proveedores, gerentes, directores, y hacia aquellas personas que se encuentren a su cargo con estricto apego a los derechos humanos y las normas internas.

- Actuar de forma justa y responsable.

- Los trabajadores de GSI deberán mantener el orden en su conducta con los compañeros y compañeras del trabajo, clientes y proveedores, así como en los materiales y herramientas utilizadas en sus labores de acuerdo a las políticas y normas del Grupo.

- Todos los empleados tienen la responsabilidad de conocer, promover y hacer cumplir el Código de Ética, así como reportar cualquier violación al mismo, conducta ilegal o no ética.

- Es responsabilidad de todos los empleados acudir con el jefe inmediato, o por medio de otros conductos adecuados, en caso de que se tengan dudas sobre algún tema ético.

- Reconocer la dignidad de las personas, respetar su libertad y su privacidad.

- Respetar y valorar las identidades y diferencias de los empleados.

- Acatar las leyes y políticas de **Grupo Seguridad Integral** aplicables a reclutamiento, promoción y compensación del personal, con base en la demostración de habilidades, experiencia y entrenamiento.

- La promoción de los empleados, partirá de la igualdad de oportunidades, del reconocimiento del mérito y de las capacidades del individuo, medidos a través de la evaluación de sus competencias y rendimiento.

- Es responsabilidad de todos los empleados asegurar el trato de forma igualitaria y justa.

- En las empresas de **Grupo Seguridad Integral** no tendrá lugar ningún tipo de discriminación en contratación, trato, nombramientos y oportunidades de ascenso por: estilo de vida, costumbres, opinión política, religión, sexo, edad, capacidades diferentes, preferencia sexual, color, género, estado civil, nacionalidad, condición de salud, padecimiento de enfermedades crónicas como hipertensión arterial, afectación pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca, supresión del sistema inmunológico, por haber padecido alguna enfermedad contagiosa o haber convivido con algún familiar que la tenga o haya tenido o cualquier otra razón.

- Todo miembro de **GSI** deberá mostrar respeto y evitar cualquier acción, actitud o palabra que desacredite, agreda o destruya la estabilidad psicológica, física y moral de sus compañeros.

Acoso

Entendido como una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la victima independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

- Por lo tanto NO se permite el acoso de ningún tipo:

- Acoso verbal: comentarios denigrantes, bromas o difamaciones, entre otros.
- Acoso físico: contacto innecesario u ofensivo.
- Acoso visual: mirar de forma agresiva, intimidante u hostigadora a cualquier colaborador de GSI incluida la difusión de imágenes denigrantes u ofensivas, tarjetas, calendarios, dibujos, grafiti, mensajes, notas o gestos.
- Acoso sexual: conducta verbal o física con insinuaciones de naturaleza sexual.

- Por ningún motivo se puede utilizar la sumisión o acoso como base para la toma de decisiones de empleo.

- Si es víctima de acoso por parte un cliente, proveedor, compañero, jefe u otra persona que guarda relación con **Grupo Seguridad Integral**, se deberá notificar inmediatamente al jefe inmediato, Gerencia o Dirección.

Alcohol y drogas

- Todo empleado debe medir, en caso de eventos relacionados con la empresa, el consumo moderado de bebidas alcohólicas.

- Es absolutamente inaceptable para todos los empleados y directivos, consumir, vender o comercializar cualquier tipo de drogas.

- No se permite el consumo de bebidas alcohólicas dentro de nuestras instalaciones, ni laborar bajo los efectos de dichas bebidas o drogas prohibidas.

Salud, seguridad y clima laboral

- Las relaciones en el ambiente de trabajo están regidas por la cortesía y el respeto. Debe predominar el espíritu de equipo, lealtad, confianza, la conducta compatible con los valores de la empresa y la búsqueda de mejores resultados.

- Se debe proveer y mantener lugares de trabajo seguros y saludables, donde se desarrolle un ambiente de trabajo agradable sin comportamientos agresivos u hostiles.

- **Grupo Seguridad Integral** promueve la seguridad y salud de todos sus empleados.

- Es responsabilidad del personal que labora en la empresa mantener un ambiente adecuado de orden y limpieza en las instalaciones, que contribuya a las prácticas seguras y a la eliminación de condiciones de riesgo en el trabajo.

- Se prohíbe el ingreso de personas a la empresa que tengan el fin de vender o comerciar cualquier tipo de artículos, a excepción de las operaciones propias del negocio, así como las personas que no tengan autorización de ingresar.

- Quedan prohibidas la violencia, las amenazas y las peleas dentro de cualquiera de las instalaciones de **Grupo Seguridad Integral.**

Derivación práctica de la Conducta

Nuestra conducta y valores, implica el cumplimiento del marco legal que nos rige como ciudadanos y supone el uso del libre albedrío para la correcta toma de decisiones en momentos de conflicto o contingencia.

Cualquier situación que demande una solución ética deberá ser analizada de acuerdo a la misión, visión y valores definidos en **GSI.**

Nuestros principios de conducta manifiestan el interés y compromiso de tratar a clientes, proveedores, empleados, accionistas, autoridades, ciudadanos y competencia de manera respetuosa y profesional.

Somos líderes en el ramo de la seguridad privada y buscamos constantemente ser un referente en el desarrollo eficiente de nuestras funciones, comprometidos con las leyes y nuestra comunidad. En **GSI** nos caracterizamos por la honestidad en las negociaciones, por ser un grupo promotor del bienestar social, el bien común y la sustentabilidad ambiental.

Para conseguir lo anterior **Grupo Seguridad Integral** cumple con cinco aspectos básicos de conducta:

1. Apego a las **normas y/o políticas establecidas.**
Toda actividad laboral en **GSI** debe realizarse con apego a las normas, leyes, reglamentos y políticas establecidas dentro y fuera de nuestro espacio de trabajo, asegurando la protección de los intereses de las empresas que conforman el Grupo y de quienes constituimos el mismo.

2. Principio de **NO discriminación.**
Reconocemos la importancia de promover relaciones sociales igualitarias y equitativas apoyadas en la tolerancia y respeto a todos. Por ello prohibimos todo tipo de distinciones desproporcionada o arbitraria entre mujeres y hombres. Por tanto en **GSI** queda prohibida toda actitud de discriminación que niegue un derecho o beneficio.

La inclusión laboral se entiende, en el marco de este Código de Ética, como la igualdad de oportunidades para el acceso a un empleo digno generando igualdad de oportunidades laborales sin considerar ningún aspecto externo.

GSI favorece la inserción y la creación de condiciones laborales equitativas, considerando:

- La promoción de puestos y salarios de trabajo a personal con discapacidad.
- El desarrollo de adecuaciones y adaptaciones tecnológicas en los centros de trabajo, a fin de cumplir con la normatividad vigente, siendo estas las adecuadas para la capacitación, adiestramiento e inclusión a la fuerza laboral de personas con discapacidad y adultos mayores.
- La promoción de estrategias a través de programas, acciones sociales y políticas, que las convierten, con el impulso y la coordinación de **GSI**, en una herramienta activa y útil que permite alcanzar la inserción de las personas en el mercado laboral.

3. Principio de **igualdad de oportunidades y trato.**
GSI está comprometido con la creación de un ambiente en el que todos los colaboradores tengan oportunidad de contribuir, destacar y desarrollarse a través de:

- El respeto a los derechos de los trabajadores, la evaluación justa del desempeño y la igualdad de oportunidades evitando discriminaciones. Lo anterior, promoviendo el derecho a procesos justos ante sanciones o despidos.

- La toma de decisiones sobre promoción laboral debe ser conducida por el desempeño y habilidad de los colaboradores y no por estereotipos de género o de cualquier otra índole.
- Brindar igualdad de oportunidades a mujeres y hombres, para ocupar puestos y percibir salarios de manera equitativa de acuerdo a las funciones y responsabilidades que desempeñan.

4 Principio de la **no violencia.**

El principio de la no violencia prohíbe cualquier tipo de acción, omisión, segregación o exclusión realizada a cualquier colaborador, que tenga por objeto o efecto la degradación de las condiciones de trabajo, que afecten los derechos y la dignidad del personal, bajo posibles formas de maltrato físico, psicológico y/o social, así como hostigamiento, acoso sexual, y el abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad del colaborador comprometiendo su futuro laboral.

La descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación y las conductas verbales y físicas con connotación sexual quedan estrictamente prohibidas en **GSI** (insinuaciones, expresiones afectivas no consensuadas, contacto, hostigamiento, halagos, invitaciones, etcétera).

El problema ético de la violencia, acoso laboral o mobbing queda condenado y es sancionado por **GSI**. El mobbing no es admisible en nuestra organización, por tanto no debe producirse en el seno de la misma, no solo por los efectos perjudiciales que ocasiona a la víctima que lo padece (que es lo primero que debe ser tomado en cuenta) sino también por los efectos desfavorables que tiene sobre los resultados y la reputación de la empresa.

El personal que incumpla este principio será sujeto a una acción disciplinaria, incluyendo el posible despido del trabajo por acciones que se encuentren tipificadas en este código.

5 Principio de **integridad**

Todos los colaboradores, directivos, proveedores y clientes deben actuar con estricta congruencia, mostrando en todo momento una actitud ética que se manifieste en el respeto a las normas, principios y valores establecidos en GSI. Para asegurar el cumplimiento de la actitud ética será necesario manifestar y observar prácticas de negocio, y relaciones comerciales justas, basadas en la confianza, transparencia y responsabilidad.

Una de nuestras principales actividades en **GSI**, es la interacción con comisionados de instituciones públicas y privadas, con autoridades gubernamentales de los lugares en los que operamos, y con el público en general; por lo que tenemos la obligación de interactuar honestamente, cumpliendo en todo momento con las leyes o regulaciones establecidas en el grupo.

GSI, prohíbe todas las formas de corrupción y favoritismo empresarial tales como sobornos, fraudes, comisiones, regalos, compensaciones o gratificaciones, etc., absteniéndonos de:

aceptar y ofrecer regalos, promocionales, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, contratistas, empresas o personas que presten servicios y en general con cualquier persona física o moral con la que por motivos profesionales tengamos trato alguno, sin importar que el costo del mismo sea mínimo, se debe considerar cero tolerancia en este aspecto.

Esta postura alineada a la ley, protege nuestra reputación y mejora la confianza de nuestros clientes respecto a las prácticas administrativas y operativas que llevamos a cabo.

El personal que incurra en corrupción, soborno y/o fraude se hará acreedor a sanciones onerosas por los órganos que vigilan este tipo de prácticas; así como acciones legales y penales en contra de quien las haya promovido.

Todos los colaboradores sin importar su jerarquía o tipo de contratación están sujetos a las siguientes sanciones en caso de incumplimiento al presente Código de Ética considerando la gravedad de la situación:

- Actas administrativas.
- Suspensión laboral.
- Rescisión de contrato.
- Consignas legales a la autoridad.

Honor y prestigio GSI

El honor nos dispone a respetar los derechos de las demás personas y a hacer valer los nuestros. La justicia vela por el bien común, por la paz y la convivencia armónica.

Grupo Seguridad Integral pone a la disposición de sus colaboradores medios de denuncia, quejas y sugerencias en los cuales se podrá reportar, sugerir o comentar cualquier inquietud interna.

Se consideran dañinas para la imagen de GSI las siguientes conductas:

- Denigrar el prestigio de la Empresa y de sus Funcionarios mediante declaraciones falsas, calumnias y murmuraciones.
- Difamar y dar falso testimonio de las actividades empresariales internas.
- Realizar actividades desleales hacia la empresa en el cumplimiento de sus funciones.
- Competir sin principios éticos con los colaboradores.
- Poner en duda la reputación de la empresa o sus integrantes.
- Hacer comentarios mal intencionados o de inconformidad a personas ajenas a la empresa.

Conducta Ética con clientes y proveedores

Relación con proveedores y clientes

- Se deben elegir a proveedores que compartan los valores éticos que sostiene la empresa y que posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos comerciales.
- Deben ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción.
- Se debe brindar a los clientes una atención caracterizada por la cortesía, eficacia y la eficiencia, ofreciendo informaciones claras, precisas y transparentes.
- Siempre se deberá realizar una selección imparcial de los proveedores, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- Los empleados que atienden a clientes deben ofrecerles un trato equitativo y honesto en cada transacción, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a los procedimientos y a la normatividad interna de **Grupo Seguridad Integral** absteniéndose de ofrecer cualquier tipo de compensación adicional que genere un conflicto de interés en las negociaciones.

- Se debe prestar una atención suficiente al cliente antes y después de cada venta, servicio o llamada de atención.
- La información de los clientes y proveedores es confidencial, por lo que queda estrictamente prohibido dar a conocer información de los mismos.

Regalos y gratificaciones

- Queda estrictamente prohibido recibir y ofrecer cualquier tipo de regalos, promocionales, comisiones o cualquier otro tipo de compensaciones que generen ventajas o influencien las relaciones comerciales y operativas en las empresas de **GSI.**

- Los colaboradores de **GSI** tienen la prohibición de aceptar y ofrecer regalos sin importar que el costo del mismo sea el mínimo cuando sean provenientes de clientes, proveedores, instituciones financieras y toda aquella persona con quienes se realizan operaciones.

- Si por razones de cortesía en la relación de negocios se decide recibir un regalo, éste deberá turnarse a la Dirección General, donde se decidirá su uso final.

Responsabilidad social

Nuestro Grupo está comprometido con la protección y sustentabilidad del medioambiente. Todos los colaboradores de las empresas **GSI** deben cumplir con las disposiciones legales aplicables a su localidad, municipio, estado, y/o país para mantener un medioambiente sano.

Además de cumplir cuidadosamente con lo anterior, los colaboradores deben tener presente la importancia de cuidar el entorno natural en el que viven y trabajan, como parte de una conciencia individual donde toda aportación por pequeña que parezca, sea capaz de hacer la diferencia.

Todo el personal de **Grupo Seguridad Integral** deberá conocer y cumplir las políticas ambientales definidas.

Grupo Seguridad Integral está comprometido con el desarrollo social y la atención de las necesidades de nuestros clientes, personal y de la sociedad.

Para lograr el cumplimiento de dicha responsabilidad se tienen los siguientes principios:

- Ser socialmente responsables en las comunidades donde se encuentre una empresa o sucursal de **Grupo Seguridad Integral.**

- Conocer y cumplir las normas y leyes locales en materia ambiental.

- Contar con procesos eficientes para el manejo, reciclaje y eliminación de desechos y materiales peligrosos.

- Aplicar directrices y normas ambientales a nivel mundial.

- Promover una cultura ambiental a través de la integración a las buenas prácticas ambientales del grupo. Acciones como ahorrar energía, evitar el desperdicio de papel, no generar ruido excesivo, no desperdiciar el agua, hacer uso racional de los insumos de papelería que la empresa proporciona, etc., demuestran una actitud de colaboración y compromiso con el cuidado de nuestro entorno.

- Promover la eficiencia ecológica, la conservación de recursos naturales no renovables así como el reciclaje de materiales secundarios.

- Participar en la correcta separación de desechos de materias orgánicas e inorgánicas en nuestras instalaciones.

Manejo de la información

Toda la información generada y almacenada por los empleados de las empresas resultado de sus actividades diarias o toda aquella a la que tengan acceso, es propiedad de **Grupo Seguridad Integral**, y debe ser considerada **restringida y confidencial**, su administración deberá llevarse a cabo conforme a las políticas y procedimientos de seguridad establecidos. Considerando lo anterior, queda prohibida la reproducción total o parcial de información o documentos que sirvan al desarrollo o afecte la integridad empresarial de **GSI** y sus clientes.

Como cualquier otro recurso valioso, la información debe ser protegida de tal manera que su difusión no pueda dar ventajas a terceros, ni exponer a la empresa a daños y perjuicios que repercutan en su desarrollo o en el de sus colaboradores.

Bajo este argumento, los trabajadores de GSI tienen la obligación de manejar con estricta confidencialidad la información relacionada al Traslado de Valores, Gestión de Efectivo, Cajeros Automáticos, Operaciones Electrónicas, Seguridad Interna, Clientes, Negocios, Proyectos y/o cualquier proceso o sistema aplicado en el Grupo. La divulgación de esta información se considera una violación a la legislación laboral, al reglamento interior de trabajo y a las políticas y normas de la Institución.

Uso de la información

- Se debe tener un manejo cauteloso con la información confidencial y reservada de **Grupo Seguridad Integral,** de sus clientes y proveedores, absteniéndose en todo momento de publicarla, obtener beneficios personales o provocar algún tipo de perjuicio.

- Los Directivos, funcionarios y empleados no deberán comentar información de **Grupo Seguridad Integral** con personas o entidades ajenas.

- Se debe asegurar que la información sobre los clientes e inversionistas se utilice exclusivamente con el propósito para el que fue recopilada, a menos que las leyes permitan otros usos.

- Se debe proteger la privacidad y la confidencialidad de los expedientes médicos y laborales de todos los empleados. Dichos expedientes no deberán compartirse ni comentarse fuera de nuestras instalaciones, excepto con la autorización del Director o según lo requieran los reglamentos, normas y leyes.

- El uso y la divulgación indebida de información confidencial, interna o privilegiada es una falta grave a la ética y principios de **Grupo Seguridad Integral.** Por información privilegiada se entiende aquella información confidencial o restringida que, en caso de hacerse pública supone una ventaja competitiva para su poseedor.

Privacidad de la información del empleado

GSI considera que la privacidad es importante para cada uno de sus empleados. Por lo tanto, conserva únicamente aquellos datos que son requeridos por razones legales. Los departamentos de la empresa que cuenten o manejen información específica (direcciones, sueldo, jefe inmediato, puesto) no podrán divulgar bajo ninguna circunstancia la información, apegándose así a las leyes que nos rigen.

Condiciones laborales

- **Grupo Seguridad Integral** procura y valida que sus proveedores respeten los derechos humanos de sus trabajadores así como el cumplimiento de las legislaciones correspondientes.

- **GSI** se opone a la explotación de la mano de obra de los grupos vulnerables.

- La empresa considera indispensable:
  - El respeto al derecho de asociarse a sindicatos, iglesias, entidades de la sociedad civil y partidos políticos.
  - El cumplimiento del carácter empresarial y apolítico de la empresa, aboliendo el uso de los equipos, materiales de trabajo o instalaciones de la empresa para temas políticos.

- El rechazo –en nombre de la ciudadanía– de cualquier actitud que discrimine a las personas en función del estilo de vida, costumbres, opinión política, religión, sexo, edad, capacidades diferentes, preferencia sexual, color, género, estado civil, nacionalidad, condición de salud, padecimiento de enfermedades crónicas como hipertensión arterial, afectación pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca, supresión del sistema inmunológico, por haber padecido alguna enfermedad contagiosa o haber convivido con algún familiar que la tenga o haya tenido o cualquier otro atributo.

- Los actos violentos o amenazas de violencia por parte de un director, socio o empleado contra otra persona, su familia o propiedad, son inaceptables y constituyen causal de desvinculación o despido inmediato. Esta política es aplicable a las amenazas manifestadas en propiedad de la empresa o de un cliente o bajo otras circunstancias que puedan afectar adversamente a la empresa. Tales actos o amenazas de violencia, ya sean efectuados directa o indirectamente, mediante palabras, gestos o símbolos, infringen la capacidad de la empresa de brindar un lugar de trabajo seguro a nuestro personal.

- La empresa está comprometida a brindar a los colaboradores un ambiente de trabajo saludable y seguro, libre de todo peligro reconocido. Debemos cumplir todas las normas y prácticas de seguridad, asumir la responsabilidad para la toma de precauciones necesarias, con el fin de proteger a nuestros colegas y a nosotros mismos. También somos responsables de informar inmediatamente accidentes, prácticas o condiciones inseguras y situaciones potencialmente volátiles en el lugar de trabajo al superior inmediato a cargo de nuestra unidad u oficina. La seguridad en el centro de trabajo va más allá de la propiedad de la empresa e incluye los establecimientos de clientes y los lugares de reunión fuera de nuestras oficinas.

Conducta Ética en la sociedad

Publicidad y mercadotecnia:

La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia de **Grupo Seguridad Integral** deberá ser:

- Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los servicios que **Grupo Seguridad Integral** ofrece.

- Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas que vulneren la integridad y dignidad humana, o use símbolos culturalmente ofensivos de sexo, raza, religión, clase social o preferencia política.

- De acuerdo a una política de imagen corporativa definida.

- Cualquier tipo de información relacionada con la empresa y que pretenda ser publicada en algún medio de comunicación, primeramente deberá ser autorizada internamente, así mismo esta práctica se debe apegar a las políticas de comunicación establecidas para tal efecto.

Ética en las operaciones con organismos gubernamentales

- Se deben atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión.
- Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tenga con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias y éticas.
- Se debe actuar de acuerdo a los estándares éticos más altos en nuestras negociaciones con los gobiernos.
- Está prohibido trabajar con toda clase de corrupción, incluidos la extorsión y el soborno.
- No buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método indebido.

Ética con la competencia

- **Grupo Seguridad Integral** compite honrada y justamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos existentes en los lugares donde participa.
- **Grupo Seguridad Integral** no participará en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que opera y no utilizará medios impropios para mejorar su posición competitiva en dichos mercados.
- Los consejeros, directivos y empleados de nuestra empresa que tengan contacto con representantes de competidores, mantendrán una actitud profesional apegada a los principios y valores de la empresa que representan, y cuidarán su imagen personal y la de **Grupo Seguridad Integral.**

- Cuando se tenga contacto con empresas competidoras, se debe evitar mencionar temas que pudiesen generar riesgos o contingencias para la institución.

Ética con la sociedad

- Realizar todas las funciones con diligencia, cuidado y responsabilidad, procurando no afectar a los vecinos de la empresa.
- Estar conscientes de los derechos, creencias y opiniones de las personas y empresas que rodean a nuestra sucursal, salvaguardando el respeto a éstos como propios.
- Promover un ambiente vecinal de respeto, colaboración, espíritu de servicio y sana convivencia que permita el enaltecimiento de nuestra empresa y labor.
- Actuar fuera de nuestras instalaciones con sutileza y discreción en el desempeño de las actividades, conservando y exaltando la buena imagen de **Grupo Seguridad Integral.**
- Evitar actos ilícitos que promuevan la corrupción, así como reportar a las autoridades correspondientes aquellas actividades sospechosas que se presenten en la colonia y/o municipio.

Administración del Código de Ética

Con el fin de promover los valores en la organización y de estructurar el modo de resolver los dilemas éticos, se establece un protocolo de actuación para la administración del Código de Ética. Los criterios del protocolo de actuación clasifican a las faltas de la siguiente forma: Faltas leves, graves y gravísimas.

- **Faltas leves:** Implican el incumplimiento de deberes secundarios, la extralimitación en funciones no trascendentes y la incursión en prohibiciones esporádicas que no causen un daño serio al Grupo.

- **Faltas graves:** Sus causas se refieren a la ignorancia de las obligaciones a cumplir y en la negligencia u omisión presentes durante su desempeño profesional.

- **Faltas gravísimas:** Consiste en la inobservancia del cuidado necesario que la persona debe imprimir a sus actuaciones, la desatención elemental debida a las funciones que le corresponden y la violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.

- El análisis del dilema ético se calificará de acuerdo a los siguientes elementos del acto:

- Objeto: es aquello qué se realiza.
- Fin: es a aquello por lo que se actúa.
- Circunstancias: son las condiciones que rodean el acto; quién, qué cosa, dónde, con qué medios, cómo y cuándo.

Procedimiento para consultas, sugerencias y reportes

- **Grupo Seguridad Integral** exhorta a sus empleados a reportar las sospechas de violación al presente Código de Ética.
- La compañía investigará a profundidad cualquier reporte hecho de buena fe.
- No tolerará ningún tipo de represalia por denuncias o reportes.
- La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los empleados sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de este Código.
- Es un compromiso de los empleados cooperar en las investigaciones internas de temas de ética. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta expedita, profesional y confidencial.
- El Código de Ética es aplicable a toda la organización y es nuestra responsabilidad cumplirlo y hacerlo cumplir. Para este fin se han establecido diferentes canales de comunicación que el personal puede utilizar para resolver dudas sobre el mismo, realizar sugerencias, informar sobre casos de ejemplaridad donde se promuevan los valores, o bien, evidenciar conductas indebidas dentro de la organización. No siempre es sencillo definir y juzgar si una situación viola las disposiciones de este Código de Ética. Se espera que cualquier duda sobre el carácter legal y/o ético de una situación sea reportada a la instancia correspondiente.
- En caso de que uno de nuestros empleados sea testigo o víctima de una conducta que va en contra de lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta, o sea testigo o víctima de un acto de corrupción, deberá reportar dichos actos a través de alguna de las siguientes alternativas:

  - Jefe inmediato.
  - Gerente de Sucursal.
  - Recursos Humanos.
  - Dirección General.

- Hacemos hincapié en que toda denuncia será de carácter anónimo.

Sistema de consecuencias

Vivir nuestros valores nos beneficia en lo individual y en lo colectivo; la relación entre los valores y las actitudes es fundante y vinculante, los valores se traducen en actitudes, por eso, la empresa fomenta y reconoce públicamente los casos excepcionales. Es por ello que cuando una persona incurra en una conducta perjudicial para la organización, se dará una consecuencia, que puede ser desde una amonestación hasta el despido, sin perjuicio de cualquier acción, obligación o sanción que resulte de la ley vigente.

En **Grupo Seguridad Integral** el jefe inmediato tiene la responsabilidad de ser ejemplo en la vivencia y promoción de valores; esto implica reconocer a su personal cuando vive los valores, y aplicar las sanciones oportunamente en caso de que el personal a su cargo haya incurrido en una conducta no deseada.

Se espera que cada empleado esté atento a que nuestros compañeros vivan los valores y principios del Código de Ética. El no cumplir con lo que está estipulado en él, se considerará una falta de conducta que puede ser: leve, grave o gravísima y el empleado involucrado podrá ser sujeto a acciones disciplinarias. Dichas acciones pueden ir desde una llamada de atención, hasta el despido, canalizando al infractor a las autoridades jurídicas correspondientes, cuando el caso sea pertinente.

Se consideran faltas gravísimas a este Código las siguientes acciones:

- Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de la empresa con serio perjuicio de la misma.
- Cometer actos inmorales o de hostigamiento y/o acoso sexual o mobbing contra cualquier persona en el lugar de trabajo.
- Permitir o tolerar actos de hostigamiento y/o acoso sexual o mobbing en el centro de trabajo.
- Presentarse en las instalaciones bajo cualquier grado de intoxicación por droga o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
- Discriminar u hostigar a otra persona por causa de estilo de vida, costumbres, opinión política, religión, sexo, edad, capacidades diferentes, preferencia sexual, color, género, estado civil, nacionalidad, condición de salud, padecimiento de enfermedades crónicas como hipertensión arterial, afectación pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca, supresión del sistema inmunológico, por haber padecido alguna enfermedad contagiosa o haber convivido con algún familiar que la tenga o haya tenido.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa, clientes o proveedores.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.

- Comprometer legalmente a la empresa sin tener autorización para tales fines.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones a este Código, política o procedimiento de la empresa.
- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio de la empresa.
- Distorsionar los registros contables.
- Reportar operaciones ficticias sobre ventas, compras, préstamos, créditos, gastos, servicios y necesidades con los clientes, entre otros.
- Cobrar cheques falsificando endosos.
- Falsificar o alterar comprobantes.
- Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.

Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al presente Código, las áreas de Recursos Humanos, Gerente de Sucursal y/o Director General, procederán a validar la evidencia disponible antes de que se imponga la sanción correspondiente al posible infractor.

Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior de quien haya cometido la falta; Gerente y Recursos Humanos de la unidad de negocio correspondiente.

Estructura administrativa del Código de Ética

La administración del Código de Ética corresponde propiamente a las siguientes personas o entidades:

- Director General
- Comité de Ética y Conducta
- Consejo de Administración

Es responsabilidad de cada Gerente de Sucursal, asegurarse de la debida difusión y aplicación de este Código de Ética, lo que significa:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética.
- Ser un órgano de consulta.
- Canalizar casos de incumplimiento a la instancia apropiada.
- Aprobar correctivos que garanticen la consistencia.
- Revisar las solicitudes de aclaración del personal.

La Dirección General y la Dirección de Recursos Humanos además de los atributos anteriores, tienen las siguientes funciones:

- Actualizar y modificar el Código de Ética cuando sea necesario.
- Investigar, dar seguimiento y documentar casos de incumplimiento al presente Código de Ética y Conducta.

Los directivos de **Grupo Seguridad Integral** tendrán las siguientes obligaciones:

- Conocer el Código de Ética y cumplir con sus disposiciones.
- Asegurarse de que él y sus colaboradores conozcan y refrenden anualmente su compromiso de cumplir con el Código.
- Tomar las medidas necesarias para que el personal que le reporta dé la debida importancia al contenido de este Código en el desarrollo de sus actividades.
- Apoyar a sus colaboradores inmediatos para aclarar dudas o comentar y resolver cualquier dificultad que se presente en la interpretación de este Código, o en su aplicación.

La Dirección de Recursos Humanos también tiene responsabilidad en el mantenimiento en este Código de Ética, que consiste en:

- Difundir el Código entre el personal, especialmente el de nuevo ingreso, mediante la entrega de una copia del mismo a cada empleado, recabando acuse de recibo.
- Incluir en la inducción los temas contenidos en el Código de Ética.
- Dar a conocer a los directivos y empleados las adecuaciones que se le hagan al presente Código con el fin de mantenerlos actualizados del contenido del mismo.

Compromiso

"Como colaborador de GSI me comprometo a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Código de Ética. A ser coherente, íntegro y consecuente con mis valores, con la misión y visión de la empresa. Respetando la libertad y valorando la diversidad e integración, promoviendo un ámbito donde dicho respeto sea un valor central de la convivencia dentro de la empresa. De no hacerlo estaré incumpliendo con estos principios y valores, y seré objeto de alguna sanción establecida por el Grupo."

Consideraciones finales

El presente Código de Ética refrenda el compromiso de **Grupo Seguridad Integral** por alcanzar los más altos estándares en la conducta empresarial, laboral y de responsabilidad social de nuestro país.

Cabe precisar que este código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican a cada situación, por tanto su contenido tiene que ser consultado junto con los procedimientos y lineamientos definidos en cada departamento.

Los colaboradores de **GSI** tienen la obligación de reportar cualquier situación ilegal o de riesgo que pudiera afectar la seguridad, integridad y prestigio de nuestros clientes o proveedores, así como de las personas que lo conforman. Lo anterior se reportará directamente al área correspondiente de acuerdo a sus funciones y responsabilidades.

El Código no pretende responder a todas las situaciones éticas que se presenten con los empleados o en el trabajo diario, es solo un medio de consulta para orientar el comportamiento ético. En caso de que existan dudas sobre alguna situación, es responsabilidad de los empleados consultar con su superior la forma de proceder.

GRUPO SEGURIDAD INTEGRAL

Decálogo

1. Legalidad: Acataré las leyes, regulaciones y normas que nos rigen, asegurándome de dar el cumplimiento a las políticas institucionales.

2. Espíritu de Servicio: Realizaré mis funciones y deberes con calidad, esmero y dedicación; cooperaré y brindaré ayuda atendiendo con prontitud a nuestros clientes, proveedores y compañeros de trabajo.

3. Integridad: Cumpliré cabalmente con todas mis obligaciones. Tendré un alto sentido de responsabilidad asumiendo las consecuencias de mis acciones.

4. Profesionalismo: Actuaré con el debido compromiso en el desempeño de mi labor para conservar y exaltar la buena imagen de GSI.

5. Trabajo en equipo: Contribuiré al desarrollo de estrategias eficaces a través de la búsqueda de mejores prácticas dentro de la empresa.

6. Confidencialidad: Custodiaré adecuadamente la información, los bienes y recursos de nuestra Empresa, resguardando la información reservada.

7. Cortesía y cordialidad: Brindaré a todos el mismo trato, independientemente de sus características, capacidades físicas, convicciones personales, creencias, preferencias sexuales y género; fomentando así un ambiente incluyente que favorezca la expresión individual, la creatividad, la innovación y el logro.

8. Protocolo de comportamiento: Evitaré establecer relaciones interpersonales que impliquen conflicto de intereses, y/o incurran en actos ilegales tales como: corrupción, fraude, comisiones, etc. No ofreceré ni aceptaré nunca ninguna forma de pago o incentivo que tenga el propósito de influir de forma indebida en una decisión comercial, laboral o de negocio.

9. Responsabilidad social: La empresa, como proveedora de fuentes de trabajo, estará atenta al desarrollo de oportunidades, crecimiento laboral, justa remuneración del personal y promoverá acciones en beneficio de la sociedad.

10. Colaboración: Participaré activamente en el cumplimiento del Código de Ética GSI y asistiré a los eventos que representan la mística de la Empresa con actitud de apertura y profundo respeto.

CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

_____, ____ de _____ de ____.

Yo, _____, hago constar que he leído el Código de Ética y Conducta de Grupo Seguridad Integral y que comprendo en todos sus términos la Misión, Visión, Valores y Principios de Conducta que rigen nuestra organización.

Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todo el personal y que al cumplir con el Código de Ética, todos contribuimos a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos crecer en el ámbito individual y laboral.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los principios de conducta ahí establecidos, incluyendo la revelación de cualquier conflicto de intereses, ya sea actual o potencial.

Atentamente.

_____

Nombre y firma